



1700-45

AUTO No. 1209

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 06 DE 2018

Que mediante el radicado No. 3122 del 18 de abril de 2018, la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A., identificada con NIT 800.094.791-2, presenta en CORPAMAG formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos.

Que bajo el radicado No. 6342 del 31 de julio de 2018, el solicitante presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Recibo de Caja acreditando el pago por servicios de evaluación y la información exigida en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2 y siguientes, como prerrequisito para la admisión del trámite de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales generadas del cultivo de banano en el predio denominado Los Caballos, ubicado en el corregimiento de Guachaca del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que una vez verificado que se ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5177 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A., identificada con NIT 800.094.791-2, a través de su representante legal, el señor JAIRO ALBERTO VELEZ LOPEZ, para las aguas residuales generadas de las actividades de cultivo de banano en el predio denominado Los Caballos, ubicado en el corregimiento de Guachaca del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el Expediente No. 5177 al Ecosistema de Zona Costera,

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A., a través de su representante legal, el señor JAIRO ALBERTO VELEZ LOPEZ, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

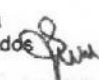
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díaz Granados 

Expediente: 5177

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 29 NOV 2018, () días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto N.º 1209 de fecha Septiembre 2018 al señor(a) JAIRO ALBERTO VELEZ LOPEZ, en calidad de Repres. legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO